



MINISTERIO DE HACIENDA

RES. No.0155/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las quince horas del día cinco de julio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0075, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 25 de junio de 2019 y admitida el 5 de julio de 2019, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], en la que solicita la información siguiente:

Que se le extienda copias simples de su expediente interno de Aduanas, ya que no ha realizado operaciones de Importaciones ni Exportaciones bajo su consentimiento, ni a dado autorización a nadie para hacerlo mediante segundos o terceros y para tal motivo solicita se le extienda los registros de su NIT [REDACTED] donde se le vincula que ha realizado tales operaciones, que están afectando sus Declaraciones y devoluciones de Renta del ejercicio año 2018.

La información solicitada, se entregará personalmente.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se asignó, a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 01 de julio de 2019, a la División de Tecnología de Información y Comunicaciones de esta Dirección General de Aduanas, trasladándose la solicitud de información con referencia número DGA-2019-0075 de fecha 05 de julio de 2019; en la que se solicitó lo siguiente: Que se le extienda copias simples de su expediente interno de Aduanas, ya que no ha realizado operaciones de Importaciones ni Exportaciones bajo su consentimiento, ni a dado autorización a nadie para hacerlo mediante segundos o terceros y para tal motivo solicita se le extienda los registros de su NIT [REDACTED] donde se le vincula que ha realizado tales operaciones, que están afectando sus Declaraciones y devoluciones de Renta del ejercicio año 2018.

V) Se obtuvo respuesta el día 01 de julio de 2019 por la División de Tecnología de Información y Comunicaciones de esta Dirección General de Aduanas, mediante el cual proporcionó la respuesta en un archivo en Formato Excel, con la respuesta solicitada y copia simple de ciento dos (102) folios útiles, correspondiente a Declaración de Mercancías N° 4-[REDACTED] con fecha de registro 17 de abril de 2018; copia simple de un folio útil (1) de impresión de pantalla de Declaración a nivel de registro, mismos que se entregarán personalmente por tratarse de información Confidencial; con la respuesta ya relacionada se da por atendida la solicitud en los términos antes expresados.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66, 24 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0075 recibida electrónicamente el día 25 de junio de 2019, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural; **b)** Se obtuvo respuesta el día 01 de julio del presente año, por la División de Tecnología de Información y Comunicaciones de esta Dirección General de Aduanas, en los términos antes expresados en el considerando número **V.**, de esta providencia; misma que se entregará personalmente. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública